

E. & W. HARDT

gentes de la Compañía de Vapores Roland Linie Bremen
Casa principal. "Hardt y C.º" - Berlin

Con sucursales en: Manchester, Buenos Aires, Montevideo, Asunción, Rosario, Bahía Blanca, Punta Arenas, Valparaiso, Santiago, Concepción, Lima, Callao, Trujillo, Arequipa, Mollendo, Sydney, Adelaide, Melbourne, Nueva Zeland.

ALMACEN POR MAYOR

CON UN CONSTANTE SURTIDO EN géneros de seda, algodón y lana para vestidos de señoras, géneros blancos y creas para sábanas, frazadas, pañolones, medias, calcetines, camisas, camisetas, pañuelos de seda y algodón, toallas, servilletas, manteles, casimires casinetes, driles, géneros para forros.

Mercería en general y máquinas de coser de la afamada fábrica

"Biesolt & Locke" Meissen Alemania.

PLAZUELA SAN FRANCISCO Y ESQUINA RECREO.

W. R. GRACE & Co.

Tienen ya en existencia las famosas máquinas de coser
"REINA"

las cuales poseen las siguientes ventajas sobre todas las otras:

Además del mecanismo interior que es tan bueno ó superior al de otras máquinas, tiene la "REINA" á la vista las siguientes reformas.—

Para aflojar el hilo al sacar la costura, en la máquina "REINA" se hace automáticamente, levantando solamente el pié de costura; en otras máquinas para aflojar el hilo se necesita además de levantar el pié de costura para sacar el género, abrir el resorte de tensión.

En la máquina "REINA" la barra que hace el movimiento de la aguja, está cubierta en su parte superior, de suerte que, al subir y bajar dicha barra no introduce en el mecanismo interior el polvo; en otras máquinas la barra está descubierta, de manera que, en el movimiento introducen en el mecanismo interior el polvo que se prende en la barra.

En la "REINA" para graduar la puntada hay una escala, de manera que, á voluntad, se puede hacer la puntada siempre exactamente igual; en otras máquinas para dar la puntada solamente hay un tornillo, de suerte que la puntada tiene que graduarse al cálculo.

El devanador de la máquina la "REINA" tiene cubierta la rueda dentada por un disco de acero, impidiendo este disco que los dientes sufran; en otras máquinas la rueda dentada del devanador está al aire, de manera que cualquier contacto la hace sufrir.

El manubrio de la manizuela está en la "REINA" adaptado con una pieza ad-hoc, de acero que se introduce en la rueda del eje en un espacio hecho á propósito; en otras máquinas el manubrio de la manizuela está en la parte que se adapta á la rueda del eje y tiene un cuero que fácilmente se gasta y le dá á la máquina un sonido muy desagradable.

En la máquina V de pié, (Cotálogo página 20) la barra de la aguja no está cubierta.

En la máquina B de pié, hay una combinación que interesa mucho á los sastrés y costureras, y es que la rueda de la correa, puede girar en sentido contrario al que gira cuando cose, de suerte que, no hace mover la barra de la aguja, lo que impide que se rompan agujas, en primer lugar, por dicha combinación es muy fácil manejar el devanador.

Otra reforma muy notable y ventajosa en las máquinas "REINA" es la que se observa en la rueda grande de la correa que está montada en cojinete de balas, lo que impide que no se gaste el eje principal de la rueda que es una de las partes que más trabaja.

En la "REINA" casi todas las máquinas tienen la barra que une la rueda al pedal de acero, mientras que en otras máquinas dicha barra es de madera.— simple vista está lo ventajosa de esta reforma por la duración de la parte indicada, pues la de madera es fácil su deterioro y rotura.

También tienen en depósito:

Té Ratampuro; Cerveza importada, blanca y negra; Higos secos; Kerosene, "Rosa Blanca"; y "Faro"; Arados de disco, y corrientes; cueros finos para calzado; Tocuyos; Driles, etc., etc.

y tiene por llegar:

Escritorios finos de todas clases; Velas de esperma; Lámpas; carretillas de mano; Leche condensada; Pianos; Pianolas; Estaquillas de madera; Masas para máquinas de escribir; Teclados; pisos de madera pulida "parquet"; Balanzas; Pinturas finas y corrientes; Tinas de baño de hierro enlazado y porcelana; calentadores; Manteas; Aceite fino de coser; Arroz "White Rock", la mejor de las aguas minerales.—WHITE ROCK.

y el último triunfo de la invención Americana

MAQUINAS DE ESORIBIR "SECOB"

"El Comercio de Bolivia"

LA PAZ, SEPTIEMBRE 11 DE 1907

LA CONSTRUCTORA

No debe extrañarse la frecuencia con que nos hemos ocupado de esta sociedad anónima, pues, en nuestro concepto, este negocio industrial está llamado a prestar positivos servicios a la localidad; de aquí, que demos preferencia en nuestras columnas...

A continuación publicamos el proyecto de sus estatutos, que ha sido sometido a la aprobación del Supremo Gobierno. Las personas que están acostumbradas a mirar el porvenir de los negocios, con facilidad se darán cuenta del desenvolvimiento que tendrá "La Constructora", y las múltiples proyecciones que se desprenden de negocio tan completo.

Así lo han comprendido los primeros accionistas, que se han apresurado a suscribir las \$48,000 del capital inicial. En su primera vez en Bolivia, que antes de que la sociedad comience sus operaciones con el público, hayan ya pedidos de acciones para una segunda emisión, lo que hace esperar que el directorio acuerde elevar el capital social a \$96,000 ó por lo menos a \$80,000.

Y es tanto más satisfactorio el interés que ha despertado "La Constructora", cuanto que, en su organización, han intervenido exclusivamente capitales nacionales, probando así que el campo de los negocios industriales comienza a iniciarse entre nosotros. Este es un síntoma de bienestar económico y de progreso.

Estatutos de "La Constructora"

Sociedad Anónima de Construcciones Civiles

CAPÍTULO 1.º

CONSTITUCIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD

Artículo 1.º—Queda establecida una sociedad anónima denominada "La Constructora". Art. 2.º—Dicha sociedad se constituye basada en la autorización otorgada por ley de 24 de noviembre de 1906, en favor de los señores Crespo y Gutiérrez Guerra; concesión que, mediante escritura pública de 26 de julio de 1907, fué transferida por éstos a los señores Alejandro Soruco, José Gutiérrez Guerra, Carlos Flores Quintela, Darío Gutiérrez, Julio Zamora, Arturo Loayza, Alfredo Ascarrunz y Juan Muñoz y Reyes, quienes, como organizadores de la sociedad anónima constituida transfirieron a su vez, en favor de "La Constructora", los derechos emanados de la ley de concesión ya referida. Art. 3.º—La duración de la sociedad será de 99 años. Art. 4.º—La ciudad de La Paz es el domicilio legal de la sociedad, pero podrá ésta establecer sus sucursales ó agencias en las demás ciudades de la República.

CAPÍTULO 2.º

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

Art. 5.º—El capital social es de \$48,000, representadas por 4,800 acciones de \$10 cada una. Art. 6.º—Estas acciones serán cubiertas en la siguiente forma: Media libra esterlina que ha sido pagada a tiempo de inscribir las acciones; Una libra esterlina hasta el 15 de septiembre de 1907; y Una libra esterlina hasta el 31 de octubre de 1907. Pagado así el 25% del valor de las acciones, las demás cuotas se abonarán a medida de las necesidades del negocio y en las épocas que el directorio determine; pero, en todo caso, deberá quedar totalmente pagado el capital de \$48,000 hasta el 31 de diciembre de 1908. Art. 7.º—No pagándose una cuota el día designado, adeudará intereses al 1% mensual hasta su cancelación. Cumplido 30 días sin haberse cubierto la cuota, la sociedad tiene derecho de enagenar en licitación, ante el directorio, tantas acciones del accionista en mora, cuantas sean necesarias para cubrir la cuota pedida y los intereses que adeu-

da. Esta venta se hará en masa ó en detalle, sin ninguna formalidad judicial y el accionista no podrá hacer reclamación por la venta expresada, ni por la cobranza hecha mediante ella por la sociedad. El saldo de la venta, si lo hubiere, será entregado al accionista deudor. La medida indicada no obsta para que la sociedad ejecute en contra del accionista en mora los medios de cobranza que le acuerda la ley, por las responsabilidades que tiene éste en sus acciones hasta el valor de \$10 por cada una. Art. 8.º—La posesión de una ó más acciones de la sociedad, importa el compromiso de someterse a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la junta general y del directorio. Supone, asimismo, la aceptación legal por parte del accionista del derecho de la sociedad para perseguir sus bienes por las responsabilidades que se refiere el artículo precedente. Art. 9.º—Se emiten además 480 acciones liberadas, que tienen los mismos derechos y opción que las contribuyentes. De consiguiente, salvo el pago de cuotas ó otra responsabilidad, todo lo que se establece respecto de las acciones contribuyentes es aplicable a las liberadas. Cada acción contribuyente ó liberada da igual derecho en la propiedad del activo social y en la división de los beneficios. 10.—Las acciones son nominativas y podrán transferirse mediante endoso de los títulos y anotación en el registro de la sociedad. Sin embargo, las acciones contribuyentes, cuyo valor no se halle totalmente cubierto conforme al art. 6.º, sólo podrán ser transferidas con autorización del directorio. Art. 11.—La sociedad no reconoce división de una acción; si dos ó más tuviesen participación en ella, será representada por el co-participante que elijan. Art. 12.—El capital social de \$48,000 podrá aumentarse sucesivamente, mediante la emisión de nuevas acciones, si así lo exigen las necesidades del negocio, y en conformidad a la ley de 24 de noviembre de 1906.

CAPÍTULO 3.º

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

Art. 13.—La sociedad tiene por objeto: a) Construir y reparar, por su cuenta ó por contratos especiales, todo género de construcciones civiles, ya sean públicas ó particulares. b) Adquirir y enagenar edificios y terrenos. c) Implantar todo género de establecimientos y fábricas, destinados a proporcionar materiales de construcción. d) Emitir bonos hipotecarios "al portador", con garantía de los bienes inmuebles que adquiere ó construya. e) Negociar, dichas obligaciones. f) Elevar préstamos hipotecarios en las condiciones que fijen sus reglamentos y conforme a las respectivas tablas de amortización; sin que sea permitido cobrar, sobre dichos préstamos, un interés mayor de 8% anual, ni más del 1% para gastos de administración. g) Llevar a cabo todo género de operaciones que sean compatibles con la naturaleza del negocio.

CAPÍTULO 4.º

CONSTRUCCIONES Y PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

Art. 14.—Toda construcción por cuenta ajena será efectuada mediante contrato por escritura pública con el interesado y de acuerdo con los reglamentos de la sociedad. Art. 15.—El costo de las construcciones podrá ser pagado por los interesados, al contado, por armadas, ó bien a plazos en cuotas semestrales que comprendan, conforme a las respectivas tablas, el interés, la amortización y los gastos de administración. Dichas cuotas serán pagaderas el 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, hasta la expiración de la obligación. Art. 16.—En los casos de pago por armadas, ó mediante cuotas semestrales, la propiedad materia del contrato quedará hipotecada en primer lugar a la sociedad hasta la extinción completa de la deuda. Art. 17.—Toda cuota semestral no pagada a su vencimiento, adeudará, de pleno derecho, intereses a favor de la sociedad, a razón del 1% mensual. Lo mismo ganará el empleado por la sociedad en costas y gastos de ejecución para obtener el pago de su crédito.

Art. 18.—La falta de pago de un semestre hace exigible la totalidad de la deuda, 90 días después de vencido. Art. 19.—Los deudores tienen derecho de pagar anticipadamente su deuda, ya sea en dinero efectivo ó en cédulas hipotecarias de la sociedad, por su valor nominal. El dinero proveniente de pagos anticipados se empleará en las respectivas amortizaciones extraordinarias. Los pagos anticipados dan lugar a una indemnización de 2% en favor de la sociedad, sobre el capital reembolsado. Art. 20.—El deudor tiene la obligación de dar aviso a la sociedad, de los deterioros notables sufridos por su propiedad; las enagenaciones totales ó parciales que baja; y toda acción contra la posesión ó la propiedad que pudiera interesar a la sociedad. Art. 21.—La falta de cumplimiento del Art. anterior da derecho a la sociedad para cobrar el importe total de la deuda a su favor. El mismo derecho tendrá si, a su juicio, esos deterioros ó enagenaciones comprometan su crédito. Art. 22.—Toda propiedad hipotecada a la sociedad debe ser asegurada contra incendio, a costa del deudor. La escritura de la obligación continuará la transferencia de la indemnización en caso de siniestro. La sociedad puede exigir que el seguro sea hecho a su nombre y que le sea entregado por el deudor el premio anual para que ella lo pague. El seguro debe ser mantenido durante todo el término de la obligación.

CAPÍTULO 5.º

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Art. 23.—Las cédulas hipotecarias se emitirán conforme a la autorización contenida en la ley de 24 de noviembre de 1906. Ellos no podrán en ningún caso emitirse por un valor mayor del de las propiedades ya construidas ó adquiridas, sobre cuya hipoteca descansen. Art. 24.—El valor de las cédulas hipotecarias será de \$10, \$20, \$50 y \$100. Art. 25.—Ganarán en interés anual que sea mayor del 8% y cuya tasa será la misma que la estipulada en la obligación respectiva, conforme a la serie a que pertenezca. Art. 26.—Las cédulas hipotecarias se clasifican por series, cada una de las cuales abraza todas las emitidas con la misma tasa de interés y el mismo tipo de amortización. Art. 27.—El pago de los intereses de las cédulas se establece por el corte del cupón que los representa y de que van acompañadas. Mientras no se venza el último cupón, con el cual se paga el capital, no tienen época fija para exigir su importe, salvo el caso de que las amortizaciones ordinarias ó extraordinarias hagan necesaria su cancelación. Art. 28.—Se pagarán a la par, por el orden cronológico de su emisión, las cédulas que correspondan al monto de las amortizaciones ordinarias de cada semestre y al de las extraordinarias que acuerde el directorio.

CAPÍTULO 6.º

JUNTAS GENERALES.

Art. 29.—Habrá cada año, en La Paz, dos sesiones ordinarias de la junta general de accionistas, que tendrán lugar dentro de los 40 días siguientes a la fecha de los balances semestrales. Art. 30.—Habrá también junta general de accionistas en sesión extraordinaria, cuando lo juzgue conveniente el directorio ó cuando lo soliciten por escrito una quinta parte, a lo menos, de las acciones emitidas. Art. 31.—La convocatoria a junta general ordinaria se hará por el directorio dentro de un término que no baje de 15 días ni pase de 30, por medio de avisos en los diarios de la República. La convocatoria a junta general extraordinaria se hará por el directorio con 30 días de aviso anticipado, expresando el objeto de la reunión. Art. 32.—La junta general puede constituirse en sesión con los accionistas presentes, cualquiera que fuese su número, excepto los casos previstos en los Arts. 35, inciso f) y 53, en los que se requiere la mayoría absoluta. Si llegados estos casos no estuviere representado el número de acciones que prescriben, se hará una nueva convocatoria para 10 días después. Cualquiera que fuese el número de accionistas concurrentes a esta segunda con-

vocatoria, quedará legalmente constituida la junta. Art. 33.—En las sesiones extraordinarias no podrá tratarse de otro asunto que el que haya motivado la reunión, ó del nombramiento de director gerente y directores propietarios ó suplentes, en caso de vacancia. Art. 34.—Cada acción da derecho a su voto. Art. 35.—Ningún accionista tendrá derecho a votar en las juntas generales, si las acciones que posee ó representa no hubiesen sido debidamente registradas en los libros de la sociedad hasta la fecha de la convocatoria en La Paz, salvo el caso de que las acciones hubiesen sido obtenidas por herencia. El libro de transferencias quedará cerrado, desde la fecha de la convocatoria, hasta el día siguiente de la junta. Art. 36.—Habiendo accionistas con firmas sociales, cualquiera de los socios podrá representar, asistir, dictar y votar en las reuniones de las juntas generales. Las representaciones legales, tales como las de los padres por sus hijos menores, los maridos por sus esposas, los tutores por sus pupilos y los mandatarios, tendrán aceptación en las juntas, con todos los derechos inherentes a los accionistas. Art. 37.—Los accionistas, con derecho de asistencia a junta general, podrán hacerse representar por medio de apoderado. Para este efecto, será suficiente una carta-poder del accionista. Art. 38.—Son atribuciones de la junta general: a) Deliberar sobre la memoria y balance relativos a los negocios de la sociedad, que semestralmente deberá presentar al directorio. b) Nombrar a los accionistas que han de componer el directorio. c) Nombrar en cada junta ordinaria dos inspectores propietarios y dos suplentes, que se ocuparán del examen de las cuentas del semestre. d) Nombrar al director gerente. e) Fijar el dividendo repartible a los accionistas; la cuota destinada al fondo de reserva; y las primas que crea convenientes distribuir a los empleados. f) Relevar de su cargo a todos los miembros del directorio y elegir nuevos en su lugar. Para este caso será necesario el acuerdo de votos concordes que representen los dos tercios de las acciones concurrentes. g) Pronunciarse sobre todos los intereses sociales y conferir por sus acuerdos al directorio el poder necesario para los casos no previstos por los estatutos. h) Reformar estos estatutos cuando lo estime conveniente, para lo cual será necesario el mismo número de votos que establece el inciso f) de este artículo.

CAPÍTULO 7.º

DIRECTORIO

Art. 39.—La dirección general de la sociedad estará a cargo de un directorio residente en la ciudad de La Paz, compuesto de cuatro accionistas como directores y el director gerente. Habrá también 5 suplentes, elegidos, así como los propietarios, en junta general. Los suplentes tienen derecho de concurrir a las sesiones del directorio, con voto consultivo. Art. 40.—Ningún accionista podrá ser miembro del directorio, si no posee por lo menos, 25 acciones, que deberá conservar mientras ejerce el cargo. Art. 41.—El directorio celebrará sesiones una vez por semana y cuando lo exija uno de sus miembros. Art. 42.—Sus acuerdos serán tomados por mayoría, necesiándose la concurrencia de 3 miembros para formar quorum. Art. 43.—La duración del cargo de director—propietario es de dos años, con derecho a reelección. Todos los directores suplentes serán renovados cada año. Art. 44.—En la primera junta general ordinaria de cada año, se retirarán los dos miembros más antiguos del directorio. Entre los miembros que sean de igual antigüedad, se elegirá a la suerte a los que deban retirarse. Art. 45.—Si algún miembro del directorio, residente en La Paz, dejase de asistir a sus sesiones durante 3 meses ó se ausentase de La Paz por más de un año, dejará de formar parte del directorio. Art. 46.—Son atribuciones del directorio: a) Nombrar anualmente al presidente y vicepresidente del directorio, que lo serán

también de la junta general de accionistas. b) Dictar y modificar los reglamentos de la sociedad. c) Deliberar y resolver sobre todos los negocios sociales. d) Suspender de su cargo al director-gerente cuando hubiese motivo fundado para ello. En este caso el directorio convocará inmediatamente a junta general extraordinaria, que será la que resolverá, oyendo al gerente, sobre su rehabilitación ó destitución definitiva. e) Nombrar un director-gerente interino, en caso de suspensión, renuncia, ausencia, enfermedad ó impedimento del propietario. f) Establecer sucursales y agencias en las demás ciudades de la República, cuando lo estime conveniente. g) Acordar el aumento del capital social en la época, forma y condiciones que estime conveniente. h) Autorizar la venta, arriendo ó hipoteca de los edificios y bienes sociales. i) Autorizar la compra de los bienes muebles é inmuebles que estime conveniente. j) Establecer y organizar las diferentes secciones del negocio, tales como el cuerpo de ingenieros y arquitectos, maestranzas, fábricas, caleras, estuqueras, almácenos de importación de materiales, etc., etc. k) Nombrar, a propuesta del director gerente, los administradores de las diferentes secciones, suenales ó agencias de la sociedad, y todos los empleados que sean necesarios. l) Fijar la dotación del director-gerente, administradores y empleados, estableciendo el monto de las fianzas que cada cual deba prestar para el desempeño de su cargo y las condiciones de su contrato. m) Acordar los préstamos hipotecarios. n) Fijar el interés de los mismos. o) Determinar el tanto por ciento de amortización. p) Fijar los derechos de administración. q) Establecer el interés de las cédulas hipotecarias de conformidad con los préstamos. r) Acordar las amortizaciones extraordinarias que estime convenientes para la colocación de los fondos sociales. s) Invertir en la forma que crea necesaria todos los fondos de que disponga la sociedad. t) Presentar, ante la junta general ordinaria de accionistas, el balance semestral y la memoria relativa a los negocios de la sociedad. u) Proponer, ante dicha junta general, el dividendo repartible y la distribución de las utilidades. v) Convocar a las juntas generales de accionistas, en sesiones ordinarias ó extraordinarias. w) Autorizar las construcciones de edificios, ya sea por contratos con terceras personas ó por cuenta de la sociedad, aprobando los pliegos y presupuestos de los ingenieros y arquitectos de la sociedad. x) Acordar toda transacción en litigios. y) Dar cumplimiento a los acuerdos de las juntas generales de accionistas. z) Ejecutar los castigos que crea necesarios en el activo social.

CAPÍTULO 8.º

DIRECTOR GERENTE

Art. 47.—El director-gerente, será nombrado por la junta general de accionistas y a propuesta del directorio. Art. 48.—El director-gerente es miembro neto del directorio, con voz y voto, y ejercerá las funciones de secretario de éste y de las juntas generales. Art. 49.—Representa judicial y extrajudicialmente a la sociedad, presumiéndose de derecho que está plenamente autorizado para todo acto en que aparezca obrando en nombre de ella. Art. 50.—Deberá ser poseedor, por lo menos de 100 acciones de la sociedad. Art. 51.—Son atribuciones del director gerente: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del directorio. b) Impulsar y realizar las operaciones de la sociedad, conforme a los estatutos y reglamentos. c) Organizar el funcionamiento interior y económico de las diferentes secciones, oficinas y dependencias de la sociedad. d) Estudiar todos los negocios que se presenten y someterlos a la resolución del directorio. e) Vigilar la contabilidad de las sucursales y dependencias de la sociedad, centralizándola en la oficina principal.

f) Inspeccionar los talleres, fábricas, construcciones, depósitos y demás dependencias de la sociedad, impartiendo las órdenes ó instrucciones que crea convenientes para su mejor funcionamiento. CAPÍTULO 9.º

BALANCES—RESERVAS—BENEFICIOS

Art. 52.—Verificado el balance general del semestre al 30 de junio y 41 de diciembre de cada año de la utilidad líquida que resulte, se destinará: a) Para fondo de reserva una parte que no baje del 5%, ni pase del 20%. b) Para igualar dividendos lo que crea conveniente la junta general, a propuesta del directorio. c) El resto se distribuirá ración por cantidad entre las accionistas. CAPÍTULO 10.º

LIQUIDACIÓN

Art. 53.—Si la sociedad llegase a sufrir pérdidas que absorbiesen el fondo de reserva y un 25% del capital, el directorio convocará a junta general extraordinaria, para tratar de la liquidación de la sociedad ó del reintegro de la pérdida. Para acordar la liquidación será necesario el voto conforme de los tercios de las acciones concurrentes. Art. 54.—Acordada la liquidación, la junta general nombrará tres accionistas liquidadores. La comisión así constituida, que tendrá las mismas atribuciones del directorio, procederá a realizar los bienes de la sociedad y después de pagar el pasivo distribuirá el sobrante entre los accionistas. Art. 55.—Constituida la comisión liquidadora el directorio y el gerente cesarán en sus funciones. ARTÍCULO TRANSITORIO

Se autoriza a los señores Alejandro Soruco y Juan Muñoz Reyes, para que, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del primer directorio constituido, recaben la aprobación de estos estatutos, elevándolos a escritura pública. La Paz, 6 de septiembre de 1907

NOTICIAS TELEGRAFICAS

- [Servicio especial y exclusivo para EL COMERCIO DE BOLIVIA por las vías Buenos Aires y Galveston] CHILE Ferrocarril Arica-La Paz Estudio de propuestas Funerales del general Saavedra Legación en Francia Supresión de impuesto Aumento de sueldos Ferrocarril a Camarones La interpelación al ministro de Guerra

Diputación rechazada

Censuras al Senado

Otras noticias

Santiago, 10.—Los miembros de la comisión de hacienda, encargada del estudio de las propuestas presentadas para la continuación de los trabajos del ferrocarril de Arica a La Paz, se reunieron ayer, bajo la dirección del ministro de hacienda. Dieron su lectura a ambas propuestas.

Han estado muy concurridas las pompas fúnebres celebradas en memoria del que fué general Carlos Saavedra. Tributáronse los honores de general de brigada.

Asegúrase que el señor Cálitos Balmaceda, aceptará el cargo de ministro Plenipotenciario en Francia.

El pueblo está muy disgustado por haber pasado a la comisión de hacienda el proyecto de ley que suprime el impuesto que gravita sobre el ganado que se importa. Es posible que el meeting de protesta, que debía realizarse

MEMORIA

QUE PRESENTA EL

Ministro de Gobierno y Fomento
Doctor Anselmo Capriles
Ante el Congreso Ordinario de 1907

[Continuación]

Camino a Caracazo, por el balneario de Hurmiri

Un reconocimiento practicado por el ingeniero C. O. Small, desde un punto de la línea férrea de Viacha entre Cosmini y Ayoayo y la quebrada de Caracazo, manifiesta la conveniencia de construir un camino que, pasando por el balneario de Hurmiri, llenaría dos sentidas necesidades: la de dar una salida fácil y corta á los productos agrícolas de una región, y la de hacer accesible á los habitantes de la República las famosas termas existentes en el balneario citado, propósito que ha perseguido también la Ley del Presupuesto Nacional. El presupuesto, sometido á consideración de "The Bolivia Railway Co." por el señor Small, alcanza á la suma de Bs. 273.837.50 y las condiciones del trabajo serían las de 6 metros como anchura del camino, el 8 % máximo como gradiente y el radio mínimo de 12,5 metros en las curvas indispenables.

Otros caminos

La ley de 14 de noviembre del año próximo pasado dispuso el establecimiento de un servicio de diligencias entre las ciudades de Potosí y Tupiza, y Uyuni, Tupiza y La Quiaca, en conexión con el ferrocarril Central Norte Argentino.

Cumplida esta disposición legislativa por Decreto Supremo de 14 de febrero, convocándose á propuestas para el 1.º de abril siguiente y sin haberse presentado alguna, á consecuencia de las reducidas asignaciones que reconoce el Presupuesto Nacional con tales objetos, el Supremo Gobierno se ha visto en la necesidad imperiosa de aplazar la iniciación de ambos servicios hasta que las H. Cámaras fijen otras partidas que consienten su proporcional remuneración.

El 31 de octubre se autorizó á la Prefectura de Santa Cruz para la aceptación de la propuesta de Juan Soria, respecto de la apertura y reparación del camino de Cordillera, en las secciones de Abapó á Lagunillas y del mismo punto al río Parapatí, con fondos departamentales.

Las instrucciones comunicadas por este Ministerio al Prefecto del Beni con fecha 28 de octubre de 1906 y en este año, así como por el Ministerio de Colonias á la Delegación, á fin de desenvolver una acción conjunta; se refieren á la prosecución de la apertura de un camino de Villa Bella á Guayamerin y de este punto á Riberalta.

En 8 de junio se autorizó á la Prefectura de Potosí para que proceda á las rectificaciones del camino carretero de Sucre á aquella ciudad, y se aprobaron las rectificaciones en los caminos de herradura que conducen de Sucre y Lagunillas á Potosí.

Una propuesta de Clodomiro González Bravo para la apertura de un camino de Coviendo á San Borja fue remitida á la Prefectura del

Beni, y se espera la resolución prefectural que le preceda para que el Gobierno dicte las medidas que concepte necesarias para su realización.

Se encargó al ingeniero Muñoz y Reyes el estudio de la ruta destinada á dar el más fácil acceso á la provincia de Loa por la quebrada de Caracazo sobre la línea férrea que se construye entre Viacha y Oruro, para obviar los inconvenientes con que tropieza el transporte de los valiosos productos agrícolas de aquella región, con el propósito de dar salida también por dicha ruta á la población de Luribay. Sin embargo de esto se ha practicado otro estudio por los ingenieros americanos.

En 2 de mayo comunicó el Prefecto de Santa Cruz haber ordenado al Suprefecto de Velasco reciba las secciones hábiles del camino de San Ignacio al Iténez, trabajadas por Julio S. Bush, en virtud del contrato suscrito para el efecto y del que os di conocimiento el año pasado.

En 8 de mayo el Subprefecto Vallegrande comunicó al Ministerio haber enviado una comisión que estudie el camino por Masiuri á la provincia de Cordillera, y en junio 12 se autorizó á la Prefectura de Santa Cruz para que las desviaciones y rectificaciones en dicho camino se hagan por administración directa.

El Ministerio insinuó á la Prefectura de Santa Cruz la conveniencia de desviar el trazo del camino del Quimono hacia el Sud, por Salinas de Chiquitos, á fin de que esa región reciba sus beneficios prestando facilidades á los transeúntes y al comercio en general.

Prestación Vial

La última ley de Prestación Vial, debo declararos, como es de mi deber, que ha ofrecido graves inconvenientes en su aplicación, sin embargo del cuidado particular que se ha tenido á tiempo de ejecutarla y de haberse estado salvando las observaciones que á ella hacían las autoridades departamentales, á medida que se presentaban. En primer lugar, dichas autoridades se han visto privadas de los recursos más precisos para la adquisición de herramientas, sustancias explosivas, libros, recibos talonarios y cuantos útiles son indispensables para la buena ejecución de los trabajos y la comprobación de ellos. En segundo lugar, como la ley prohíbe que puedan ser llevados los trabajadores á más de tres leguas de distancia de su domicilio, no han podido ser reparadas grandes extensiones de caminos en los parajes desiertos, y, á la inversa, han sobrado los brazos en las principales poblaciones, porque generalmente, ó son buenas las vías públicas en sus inmediaciones y requieren por consiguiente menos trabajo, ó porque habiéndose ejecutado fácilmente la reparación de ellas, ha quedado sin aplicación el servicio de miles de personas, como especialmente ha ocurrido en esta ciudad y en la de Potosí. En tercer lugar, con los recursos pecuniarios que antes se obtenían, se compraba la herramienta más adecuada al objeto, mientras que en la forma actual sucede que la clase indígena lleva la peor que tiene, siendo en consecuencia inferiores los resultados que se consiguen. Finalmente, si la modificación de la antigua

ley ha obedecido al temor de que sean distraídos los fondos provenientes del impuesto, ese temor no desaparece hoy, pues que una autoridad subalterna poco escrupulosa puede también emplear el servicio personal en provecho propio.

De aquí la necesidad de volver al imperio de la ley anterior, ó tomar, si lo juzgais preferible, el temperamento siguiente: que la prestación vial se haga mediante trabajo personal en la campaña y se abone en dinero únicamente en todos los centros urbanos de la República; con ello se tendrían los recursos necesarios para las regiones des pobladas y también se evitarían los abusos á que más expuesta se encuentra la población de los campos.

Entre las múltiples resoluciones que se han dictado relativas á este párrafo, citaré algunas de las principales:

En 13 de octubre se autorizó á la "Sociedad de Proprietarios de Caracazo y Sapaquí" para la recaudación del impuesto de prestación vial en dichos cantones, aprobándose antes los Estatutos bajo los cuales se ha organizado aquella Sociedad.

Se han dado las órdenes del caso para el cumplimiento de las siguientes leyes promulgadas el 5 de diciembre:

La que destina el sobrante de la prestación vial de Villcabamba, provincia de Arque, á la conclusión de los trabajos de la Cárcel de Capinota;

La que destina la prestación vial del radio urbano de la ciudad de Sacaba á la construcción de los defensasivos de aquella población, contra las inundaciones de que se halla amenazada;

La que afecta el sobrante del mismo impuesto para defensasivos del río Huateca, en la provincia de Tapacari;

La que destina el rendimiento de este impuesto de la 3.ª sección de la provincia de Punata á la conclusión del camino carretero de Tiraque que debe empalmar con el de Cochabamba al Chimoré.

En ejecución de esta misma ley se dictó el Supremo Decreto de 19 de diciembre creando una Junta Patriótica en Tiraque encargada de la administración é inversión del impuesto de prestación vial.

Por circular de 21 de febrero se explicaron los alcances de la ley de 11 de diciembre y se dispuso que el impuesto se haga efectivo en los meses de abril, mayo y junio, declarando subsistentes las disposiciones del Supremo Decreto de 19 de enero de 1906 que no estuviesen en contradicción con dicha ley.

En 14 de marzo se autorizó á las Prefecturas para invertir, siempre que existiese, el saldo líquido resultante de la prestación vial de años anteriores en la impresión de recibos talonarios, compra de herramientas y materiales y otros gastos de carácter ineludible. Esta medida, solamente en determinados departamentos, pudo aminorar las dificultades que he indicado.

La consulta formulada por el H. Diputado por el Chapare, respecto á quién corresponde la administración de los fondos á que se refiere la ley de 5 de diciembre en la población de Sacaba, se ha absuelto en sentido de que es atribución política atender á la recaudación y aplicación de dicho impuesto, con intervención de la Junta de Caminos.

Junta de Proprietarios de Yungas

La de La Paz sigue su ac-

ción normal en la reparación de los caminos que le corresponden, y desde el año próximo pasado viene cuidando su atención á la apertura del camino de San Rafael, para el que le han sido entregados por la Caja Nacional los recursos necesarios. Concluida que sea esta ruta, que es la más directa hacia Coroico, abreviará notablemente el trayecto del río Beni, conexiéndose con la vía en construcción sobre Puerto Pando.

En cuanto á las Juntas de Proprietarios de Totora, Punata y Sacaba, convendría reorganizarlas con una intervención más inmediata y directa de la autoridad departamental.

En el trascurso de diez años desde su creación, se tiene la experiencia de haber sido poco eficientes sus esfuerzos, sin embargo de que el interés particular, amado con el del público, á que aspiraba la ley de 11 de septiembre de 1896, no ha conseguido producir los resultados satisfactorios que se esperaban con aquella innovación en la vitalidad de las fértiles regiones de Yungas de Cochabamba.

(Continuará)

Lo que La Paz produce, y lo que puede producir

UN CAPITULO DE GASTRONOMIA DOMESTICA

Talvez haya pocas ciudades en Sudamérica que presenten tantas facilidades para una buena mesa. Los productos de todos los climas concurren á nuestro mercado, desde los Yungas, del Rio Abajo, de la Puna, y, sin embargo, deja mucho que desear la variedad exhibida, tanto en lo que se refiere á la carne en general, como en materia de legumbres y fruta.

Talvez me digan muchas de mis amables lectoras, que en los días domingos recorren personalmente la recoya: ¿Qué nos falta? Tenemos gallinas, frutas de lo mejor, legumbres en abundancia, etc. en fin, la mar!

Pues yo digo: Nos falta mucho! Han visto ustedes, habiendo sus madres de familia, alguna vez, una gallina ó un pollo bien invertido en el mercado? No son generalmente "atados de pluma", lo que se pone en venta? Pues nos falta un criadero de gallinas, racionalmente instalado, ustedes pagarán, seguramente, gustosas algunos centavos más por un pollo bien redondito, bien alimentado.

¿Acaso se ven en nuestro mercado esos conejos de Castilla, tan sabrosos y tan fáciles de criar? ¿Que buen asado, qué buen guiso! ¿No es cierto? Pero la indolencia de los productores de la cría en pequeño, de nuestros indios, no se ocupa en criarlos, por fácil que sea. Puedo asegurar, por propia experiencia, que se reproducen muy bien. ¿Y el pavo, que seguramente se reproducirá muy bien desde Obrajes para abajo? ¿Y la apetitosa gallineta? El pavo es importado desde muy lejos y cuesta un dineral; la gallineta no existe.

Y á propósito: ¿Han visto ustedes, alguna vez, un capón de pollo, puesto en venta?

Pasemos á la fruta. Manzanas y peras vienen en abundancia á nuestro mercado, pero esas frutas son de calidad detestable. Nadie se ocupa de injertos, y nadie poda, siquiera, los árboles frutales. Solamente en Calacoto vivimos, hace poco, que el propietario se ocupa en mejorar las condiciones de sus árboles frutales. Pasando por Obrajes pueden verse, al costado del camino, infinidad de árboles viejos, llenos de ramas secas, llenos de parásitos, sin que la mano del hombre jamás haya intentado en ayudar á la naturaleza.

En La Paz se produce admirablemente la grosella. Hemos visto plantas aioladas y sobreado sus frutos exquisitos. Las frambuesas, que tienen condiciones de vida similares, seguramente se producirían. ¿Pero dónde se ve siquiera una sola planta?

En comienzos del verano se venden las pequeñas guindas, mequinamente, en staditos ó pequeños canastillos. ¿Conoce usted, acaso, una sola de las variedades de la sabrosa cereza? ¿Quién se ocupa en cultivarlas, quién en venderlas en mayores cantida-

des? El clima de Obrajes, por ejemplo, se presta muy bien á su cultivo.

Pasemos á las legumbres. En nuestro mercado se vende el repollo duro y blanco, que, dicho sea de paso, se presta perfectamente á la elaboración tan sencilla del leñonero, que aquí compramos, á precio subido, en conserva; luego la zanahoria, la escholla de cabeza pequeña, la acelga, la haba, la arveja degenerada y algunas legumbres más. El pepinillo se consigue algunas veces en verano, y eso de mala calidad. Y punto final.

Pues aquí en La Paz, se produce admirablemente el repollo de Bruselas, el repollo cruzado de Boyal, el repollo morado, el colinabo, el rabanito fino de semilla extranjera, el rábano negro que adquiere aquí hasta el grosor de un puño cerrado, la lechuga blanca con pintitas rojas, que da una cabeza bien dura y muy grande; la remolacha colorada de buena calidad y no leñosa como generalmente se la encuentra en la recoya, el apio de cabeza grande, la escholla india de cabeza, una raíz picante y muy sabrosa de rallar para ensalada, cuyo nombre no recuerdo; la arveja extranjera tierna y de grano grande, etc., y la mar. En Obrajes debe producirse el poroto, cuyas vainas tiernas son tan ricas; aquí en La Paz mismo lo hemos sembrado y obtenido, ciertamente, mal resultado: unas vainas muy pequeñas, etc.

¿Por qué no se sería, por qué no se planta todo eso? ¿Por qué no hace cuenta? Pues, estoy convencido que con los actuales precios del mercado haría sobrada cuenta.

Cuando tengamos siquiera una pequeña parte de lo anunciado, comerán mejor las familias acomodadas y el pueblo encontrará una variedad de productos animales y vegetales que mejorarán sus condiciones de vida. ¿Cuándo lo tendremos? V.

Congreso Nacional

Cámara de Senadores

SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE

Presidencia del H. Sr. Valentín Abecía

Con la concurrencia de todo el personal del Senado, se instaló la sesión á horas 3 p. m.

CORRESPONDENCIA

Oficio del Ministro de Gobierno y Fomento manifestando que concurrirá á la discusión del proyecto sobre reconocimiento de la deuda á la casa Hacheste de París.

Moción de los HH. Salamanca y Rodríguez, para la creación de una estación al que fué doctor Mariano Baptista en la ciudad de Cochabamba, rotándose para el efecto la suma de 15,000 bolivianos.

Los HH. Pinilla y Goytia, después de una breve alocución sobre los patrióticos y justos propósitos de los senadores por Cochabamba, manifestaron su adhesión y su apoyo á la anterior moción.

Moción de premio en favor de la viuda é hijos del que fué comandante Ernesto Anze, consistente en Bs. 3,000.

Otra de Bs. 2,000 en favor de la madre de los que fueron José y Demetrio Barrón, teniente L.º y cabo L.º respectivamente.

ORDEN DEL DIA

Con la concurrencia del señor Ministro de Gobierno y Fomento doctor Capriles, se pasó á discutir en grande el proyecto del crédito suplementario de 98,000 francos en favor de la casa Hachette de París, proveniente de honorarios y costo de aparatos científicos.

El señor Ministro hizo una exposición de los antecedentes del contrato con dicha casa, y manifestó que la rescisión pactada por el Ejecutivo era muy conveniente para el país, ya que su vigencia demandaba fuertes erogaciones al erario nacional.

El H. Berrios, después de manifestar la posible conveniencia del contrato de rescisión referido, hizo constar que, tratándose de reconocimiento de una deuda de Estado, sólo el Poder Legislativo, conforme á la atribución 5.ª del artículo 52 de la Constitución, tenía facultad para ello y no el Poder Ejecutivo, como en el caso concreto. Concluyó proponiendo una fórmula sustitutiva, por la que se reconocía el crédito y

en días pasados, se lleve á cabo con objeto de procurar el pronto despacho de este asunto.

La Cámara de Diputados ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado en el contrato de construcción del ferrocarril á Camarones.

En la ley de aumento de sueldos, que ha sido ya sancionada, se comprendidos los guardias de cárceles y policías.

Continúa la demanda de interpellación de los diputados Alessandri é Irarrazábal, con motivo de la calificación de servicios militares. Salgó en defensa del ministro interpellado el diputado Julio Puga, quien pidió el aplazamiento indefinido de la votación. Contestóle el diputado Irarrazábal manifestando que tal procedimiento, contrario á las prácticas parlamentarias, importaba un voto de aplauso implícito al ministro interpellado, que no ha sabido encuadrar sus procedimientos á los preceptos legales.

Ha sido rechazada por el señor Luis Vergara, á diputación por Cauques, manifestando que no tenía trabajos electorales de ninguna clase en el indicado distrito.

Los diarios de esta capital censuran, en términos enérgicos, á los senadores nacionales, por haber permitido que el proyecto de ley que suprime el impuesto que gravita sobre el ganado que se importa haya pasado en estudio á la comisión de hacienda. Algunos diarios han llegado al extremo de calificar de enemigo del pueblo á la alta cámara por haber permitido un trámite contrario para la situación actual de la clase proletaria, con la escasez de carne.

El servicio de tranvías continúa con toda irregularidad, por permanecer aún en huelga la mayor parte de los conductores.

Calificase de desacertada la resolución de las cámaras para discutir el proyecto de aumento de la escuadra, sólo en vísperas de clausurarse las sesiones.

PERU

Circular á los capitanes de puerto

Protección á la viticultura

Para la Fiscalía Suprema

Accidente del trabajos

Solicitud de artesanos

Para el arzobispado

Candidatura de Olavegoya

Lima, 10.—Por la dirección de marina se ha dirigido una circular á los capitanes de puerto, para que contraten marineros que presten sus servicios en la tripulación de los nuevos cruceros.

Serán distribuidos, entre los viticultores de Moquegua, los 50,000 armenios que han llegado al ministerio de Agricultura. La prensa hace notar, con este motivo, la decidida protección del gobierno á los cultivadores vitícolas.

Señ candidatos para ocupar la plaza de la Corte Suprema de esta capital, los señores Anselmo Barreto y José Antonio Lavalle. Ambos son magistrados de prestigio y reemplazarán dignamente al que fué señor Seoane.

Los representantes de la clase artesana se han dirigido al Soberano Congreso, pidiendo la pronta aprobación del proyecto de ley que reglamenta los accidentes del trabajo.

Hoy serán remitidos por el gobierno al Senado Nacional las ternas dobles de obispos para el nombramiento de arzobispo de esta Diócesis. Figuran como candidatos los obispos Ballón, García Irigoyen, García Narraño, Holguín y Obin Polanco.

Dícese que los civilistas sostendrán la candidatura del señor Domingo Olavegoya, para la primera vicepresidencia de la república en el próximo periodo constitucional, debiendo ser candidato para la segunda vicepresidencia un miembro del Partido Constitucional.

La vez se disponia la manera de pagarlos. Los H. Salamanca, Goytia y Carrasco, apoyaron la mocion de H. Berrios.

Después de un extenso debate se llegó a la conclusion de que para que el Senado apruebe cualquier fórmula relacionada con este asunto, era indispensable que la Comisión de Hacienda estudie el contrato de reaccion verificado por el Gobierno y dicte un informe sobre su conveniencia o inconveniencia.

Se suspendió la sesión a las 4 p. m.

Cámara de Diputados

SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE

PRESIDENCIA DEL H. RAFAEL BERTIN, H.

Con el quorum de ley, se instaló la sesión a las 2 p. m. Fue leída y aprobada el acta de la sesión de 5 del presente mes.

CORRESPONDENCIA:

Orden del día del H. Senado Nacional. Al archivo.

Oficio del Ministerio de Hacienda, acusando recibo del antógrafo de la ley orgánica del presupuesto nacional. Al archivo.

Oficio del Ministerio de Hacienda, acusando recibo de la ley que autoriza a la Junta Municipal de Totora para contraer un empréstito por 10,000 Bs. Al archivo.

INFORMES DE COMISION:

De la Comisión de Justicia, opinando porque se apruebe el proyecto de ley, variado en revision del Senado, sobre restablecimiento del servicio de médicos forenses. Publíquese.

PROYECTOS DE LEY:

Del H. Quintana, reglamentando la adjudicacion de boques minas. A la Comisión de Justicia.

Del H. Lizón, votando en el presupuesto nacional, la suma de 40,000 Bs. para la construcción de un camino entre Chulumani y Santa Ana. A la Comisión de Hacienda, previo informe de la Industria.

Del H. Loza, autorizando a la Junta Municipal de Oruro a expropiar los terrenos que crea necesarios para la prolongacion proyectada de una calle. A la Comisión de Administracion Política.

ORDEN DEL DIA:

Discusion, en grande, del proyecto de ley que fija, en el presupuesto nacional, la cantidad de 200,000 Bs. para la construcción de un camino carretero de Sucre a Lagunillas, con informe favorable de la Comisión de Hacienda.

H. Orías.—Como autor del proyecto en discusion, insinúa a la Cámara que de paso a él, quien se trata de beneficiar, en considerable escala, el comercio en el sud de la República y el del norte.

H. Padilla.—Dada la importancia del proyecto de ley presentado por el H. R. señor Orías, no entrar en algunas consideraciones, que demostrarán, de manera palpable, los altos fines que está destinado a servir el camino de cuya construcción se trata desde 1884.

No sólo Chuquisaca quedará beneficiada con la apertura del camino entre Sucre y Lagunillas, sino también los departamentos de Tarija, Santa Cruz y aún Oruro, cuyos mercados han de recibir, de manera cómoda y fácil, productos que ha menester para su vida.

No tengo necesidad de encarecer la importancia industrial de las provincias de Tomina y el Yare, que, aún en la actualidad, no tienen buenos caminos, surte ganando a muchos importantes centros del sud.

Tarija, cuyo comercio gran parte, tendrá, con el camino que se trata de construir, una ventajosa colocacion de sus productos en los mercados de los otros departamentos. La representación tarijeña lo sabe.

En Cordillera y otros puntos existen, como es del dominio público, asientos mineros de gran importancia. Para el transporte de los metales y los medios para iniciar los trabajos mineros, sólo faltan vías de comunicación. Construido el cami-

no carretero de Sucre a Lagunillas, la industria minera del sud ha de tomar desarrollo é incesante.

Por otra parte, Sucre no ha recibido ningún beneficio resultante del tratado con Brasil; tratado que aporta a este país un buen contingente en azúcar. Justo es pues que, ahora, se le conceda algo, tanto más que lo que pide no ha de causar ningún sacrificio al erario nacional.

H. Escobari.—Declara que no está en contra del proyecto que se discute, pero como sabe por informaciones respetables, que el camino entre Sucre y Lagunillas es impracticable por la naturaleza del terreno, está porque la suma destinada a el proyecto se invierta en practicar estudios de terrenos.

H. Padilla.—Sostiene la practicaabilidad del camino. Declara que él conoce, personalmente, la región que ha de cruzar, agregando que ella, geológicamente, no presenta ningún inconveniente. Termina manifestando que sostendrá, hasta el último, el proyecto de ley en mesa, porque es de gran necesidad, la construcción del predicho camino, para el sud de la República.

H. Orías.—Se funda en consideraciones análogas a las aducidas por el H. Padilla, para rebatir la argumentación del H. Escobari.

H. Soría Campero.—Se declara en favor del proyecto y manifiesta que dará su voto, sin términos medios, por su aprobación. Suficientemente discutido, se vota el proyecto, conjuntamente con el informe de comisión. Aprobado por unanimidad de votos.

Discusión del proyecto de ley que obliga a las sociedades de beneficencia y caridad a rendir cuentas a los respectivos ayuntamientos, con informe favorable de la comisión respectiva. Sin observación, se vota. Aprobado.

Discusión del informe negativo de la Comisión de Justicia, en la petición de indulto presentada por los reos Froilán Rodríguez y Estela Osorio.

Se vota el informe, en votación secreta, llamándose de escrutadores a los H. H. Antelo y Quintana. Por la aprobación del informe, 33; por su rechazo, 13 votos.

A pedido del H. Loza, se rectifica la votación, variando la fórmula. Resulta: por la concepción del indulto, 18; por la negativa, 29 votos. Negado el indulto.

Discusión en revisión del proyecto de ley que abroga el Código de Policía Rural de 20 de noviembre de 1906, con informe desfavorable de la Comisión de Justicia. Se vota. Aprobado el proyecto.

Discusión del proyecto de ley que señala 6,000 Bs. para la adquisición de una máquina perforadora de pozos artesanos, destinada a la provincia de Loaiza. El informe aumenta a 8,000 Bs. la cantidad que debe consignarse. Dispensado de trámites, se aprueba el informe en sus tres estaciones.

Discusión del proyecto de ley que señala 12,000 Bs. para la adquisición de una máquina perforadora de pozos artesanos, destinada a Quillacollo, con informe favorable de la respectiva comisión. Al voto. Aprobado el proyecto en sus tres estaciones.

Discusión del proyecto de ley, disponiendo que el Ejecutivo mande abrir una acequia que, partiendo del río Guadalquivir, dé irrigación a la parte alta de la ciudad de Tarija. Estando dispensado de trámites, se aprueba el proyecto en sus tres estaciones.

Se suspendió la sesión a horas 2 y 40 p. m.

PROYECTOS DE LEY:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreto: Artículo 1.º.—Se consignará en el Presupuesto Nacional de cada año, hasta la conclusión definitiva de la obra del Palacio de Gobierno de Sucre en todas sus dependencias, la suma de cincuenta mil bolivianos anuales.

Art. 2.º.—De la Dirección General de Obras Públicas, se designará un Ingeniero nacional encargado de aquel trabajo, quien conformará sus estudios y dirección técnica al plano aprobado. Comuníquese etc.—La Paz, Septiembre 7 de 1907.—J. Fernández.—Miguel Careaga.—L. Romero.—Zenón C. Orías.—Justo Padilla.—E. González Duarte.

EL CONGRESO NACIONAL

Decreto: Se considera en el Presupuesto Nacional de 1908 y 1909, la suma de Bs. 10,000 anuales, para

el trabajo del camino de Chulumani a Santa Ana. Comuníquese etc. La Paz, Septiembre 10 de 1907. D. M. Loza.

EL CONGRESO NACIONAL

Decreto: Artículo. En el Presupuesto Nacional de cada año, se consignará la suma de 25,000 Bs. como subvención al Concejo Municipal de Sucre, para atender al servicio de la luz eléctrica. Comuníquese etc.—La Paz, Agosto 26 de 1907.

J. Fernández.—Miguel Careaga.—Zenón C. Orías.—Mannell F. Aldana.—Victor Forest.—Justo Padilla.—E. González Duarte.

Dario Gutiérrez

OFICINA DE NEGOCIOS, INGAVI 19 Y 2 frente al Banco Nacional de Bolivia. Casilla de correo N.º 41. Teléfono N.º 172. Dirección telegráfica, PERSTA.

COMPRA Y VENDE:

Letras Hipotecarias, Acciones de Bancos y de otras sociedades anónimas; Bonos del Estado y de Compensación Militar; Bonos y vales Municipales.

RECIBO DEPÓSITOS

a la vista y a plazo, dando en garantía letras hipotecarias ó acciones de bancos.

AVANZA FONDOS

con garantía de títulos, inclusive Bonos y Vales Municipales.

VENDE

Giros sobre Lima, Arequipa, Moquegua, Buenos Aires, Santiago, Valparaíso, Antofagasta.

Agencia general en Bolivia, de la Compañía argentina de Seguros sobre la Vida.

LA PREVISORA

Día Social

El Sr. Guachalla

Nuestro correspondiente en París nos ha dirigido un cablegrama, con fecha 7 del presente, confirmando la salida del Sr. Guachalla de Guachalla con rumbo a esta ciudad.

Estará aquí en la primera quincena de octubre.

Más representantes

Ayer se incorporó a la Cámara el diputado Sr. Atiliano Aparicio y hoy prestará el juramento de ley el Sr. Florián Zambrana, diputado suplente del que fué Sr. Manuel E. Vergara.

El Sr. Zambrana llegó antes de ayer y nos es grato saludarlo, deseándole grata permanencia en la Paz.

Prefecto de Oruro

Se encuentra en esta el Sr. Victor E. Sanjinés, prefecto y comandante general del departamento de Oruro.

El distinguido caballero permanecerá en esta ciudad de 12 a 15 días, volviendo después a reasumir sus importantes funciones de su elevado cargo.

Natalicio

Hoy celebra el aniversario de su natalicio el caudillo caballero Sr. Salomón Alexander.

Pic Ni

El día de hoy ofrecen los jefes y oficiales del Estado Mayor General, un día de campo al Subjefe de dicha Repartición, Coronel Carlos M. de Villegas, al Comandante Miguel Villa de Lora, que acaban de regresar al seno de sus compañeros de labores, después de una larga ausencia en las regiones del Chaco.

Fiesta infantil

A la matinee ofrecida por la señorita Rosa Mercedes Loza, asistieron las siguientes:

SEÑORITAS:

Lola Capriles, Bethsabé Rada, Victoria Rada, Bethsabé Albornoz, Carmen V. Bozo, Rita Carriaga, Grimañesa Alago, Laura Alago, Victoria Góttfert, Rosa Jámo, Enriqueta Jámo, Corina Vizcarra H., Rosa Vizcarra H., Inés Rodríguez, Elena Lakermane, Olimpia Céspedes L., Laura Solares, Anjelita Rada R., María Paz Rada R., Fidela Alézar, Susana Alézar.

Funerarias

En el templo de San Francisco se celebraron ayer, solemnes funerales en memoria del que fué Dr. Wenceslao Marín, que falleció el año anterior. Asistió a ese acto religioso selecta y numerosa concurrencia.

Casa Bancaria E. Péron

Plaza Murillo, esquina de Ingavi

TELÉFONO 271. CORREO 334

Table with columns: Cambios, Ventas, Lóndres, París, Génova, Hamburgo, España, New York, Buenos Aires, Lima, Arquipa, Molleudo, Cusco, Puno, Santiago, Valparaíso, Iquique, Tsena. Includes Cotizaciones Compra and Banco Nacional de Bolivia.

URGENTE

Se desea comprar cinco mils cochetas y una carreta, de dos ruedas. Referencias, en la casa del señor V. Moisés Blaut, Parque Pando. 3.º 2109

LA PAZ

ALMANAQUE

SEPTIEMBRE

Miércoles 11.—Stos Proto, Jacinto y Paciente mrs. Jueves 12.—Stos. Macedonio, Leocino y comp. mrs. Viernes 13.—Stos. Amado, Felipe y Estorilo mrs. Sábado 14.—La Exaltación de la Santa Cruz. Domingo 15.—Stos. Porfirio, Nicomedes y Melina. Lunes 16.—Los dolores gloriosos de N. S. a Cipriano. Martes 17.—S. Pedro y las llagas de S. Feo. de Asis. Miércoles 18.—Sto. T. de Villanueva, Cupertino (T.)

BOTICA DE TURNO

Para la 1.ª quincena la Botica "Boliviana" calle Ayacucho.

Ministerio de Colonización y Agricultura

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

Observaciones del día 9 de septiembre de 1907.

Table with columns: Presión atmosférica reducida a 0°, media en mm., Presión atmosférica reducida a 0°, máxima en mm., Presión atmosférica reducida a 0°, mínima en mm., Temperatura media en C., Temperatura máxima en C., Temperatura mínima en C., Humedad relativa en centésimos, media, Tensión del vapor de agua en mm. media, Nebulosidad de 0 a 10, Evaporación en mm.

Dirección dominante del viento superior

Table with columns: Dirección dominante del viento superior, Dirección dominante del viento inferior, Velocidad horaria del viento en Kms., Velocidad total del viento en las 24 horas. Includes S.O., E., 3.9, 94.

La Paz, 4 10 de Sepre. de 1907.

V. E. MARCHANT Y DIRECTOR

Revista Comercial

La de los señores Kleinwattsons y Ca. de Lóndres, correspondiente al mes de julio último, da los siguientes datos respecto al estaño y otros metales, así como el caucho.

Estrechos: La situación relativa a la escasez de existencias, se mantuvo hasta el 9 del actual y la prima por tres meses alcanzó cerca de libras 20 por tonelada, pero con motivo de grandes ingresos en Lóndres, la situación se despejó y los precios al contado descendieron gradualmente el día 12 a libras 186.5, mientras que la cotización para entregas futuras se hallaba a libras 181.10. El mercado cierra hoy a libras 186 al contado y a libras 181.10 a 3 meses.

Las operaciones, en todas las clases de estaño, son muy limitadas por la mucha incertidumbre que prevalece respecto a manipulaciones posibles del mercado por parte de los especuladores.

Se dice que los compradores de América E. E. U. S. se hallan bien provistos para todo el mes de julio y no se cree que por algún tiempo más operen de nuevo en cantidad de importancia.

Las existencias en Lóndres, ascienden a más de 2,000 toneladas y los embarques de los estrechos para el mes actual, se calculan en 4,800 idem.

Cobre: Se cotiza de libras 93.5 a libras 93.10 al contado y de libras 88.10 a libras 88.15 a 3 meses.

Plata: Se cotiza a 31 y la onza estándar al contado y 31 3/16 la onza estándar 2 meses.

Antimonio: Se cotiza a libras 42 y libras 47 la tonelada (Régulo).

Arque: Se cotiza a libras 7 el franco en primeras manos y a libras 6.16 en segundas manos.

Caucho: Cotizamos la clase: Pará dura, a 4.9 y 4.8; la plancha, Molleudo, a 4.8 y el Sranby a 8.7 y 8.8.

Barra de Bolivia: Los ingresos han consistido en una tonelada y las existencias en 98 idem; la demanda es pobre y la cotización nominal es de libras 140 a libras 167 la tonelada, de acuerdo con la calidad.

Barrilla de Bolivia: Los ingresos han ascendido a 663 toneladas y las existencias a 654 idem; la demanda se sostiene y las ventas efectuadas comprenden mineral de 119 y 70 a 67 y 9, de ley, a libras 66.15 a libras 113 la tonelada.

Lingote Inglés: Se cotiza de libras 187 a libras 188 la tonelada.

Para las damas.—El Almacén de Música del señor Manuel G. Portugal, ha recibido por el último correo, un variado y elegante surtido de tarjetas postales y artículos de fantasía.

Las interesantes publicaciones de modas parisienses "Le Grand Chic", "La Couturiere Parisienne" y "La Tallouse", han constituido su agencia de venta y suscripciones en el mismo almacén, consistentemente recibe publicaciones de esta índole y piezas musicales de renombrados artistas extranjeros.

Cobro de derechos.—El señor Notario de Hacienda ha estado en nuestra oficina a manifestarnos que la información que registró nuestro número anterior, de cobrarse derechos excesivos en esta oficina, obedecía a la conducta poco delicada de un mal subalterno, que ha sido retirado inmediatamente.

Electivamente, el Arancel para el cobro de derechos está a la vista del público, que no puede ser engañado por el jefe de la oficina, que es un correcto funcionario.

Hacemos esta salvvedad, dejando constancia de haber cumplido un deber de estricta justicia: de velar por los intereses del pueblo.

Telegrafos

El domingo ha partido, con destino a Huanuni, la señorita Juana Valdez, alumna de la Escuela de Telegrafía, con objeto de hacerse cargo de la oficina telegráfica que, a su llegada, instalará el Inspector del Distrito Oeste, señor Sánchez Díaz. Con la mencionada señorita, que actuó en esta ciudad como

oficial de repartición de correo en los últimos días, ha sido designado para ocupar el cargo de jefe de la oficina telegráfica.

Comisión de Hacienda

Con la concurrencia de todos sus miembros, excepto el H. Sañina, que está fuera de la ciudad, se reunió la Comisión de Hacienda, en la mañana de ayer, habiéndose ocupado de los diversos asuntos que le han sido pasados para su estudio.

Se puso en consideración un proyecto de ley, presentado por el H. Marec, relativo a fijar la escala proporcional que pagarán en su exportación los minerales de cobre y de bismuto, debiendo continuar su estudio en la sesión del viernes 13 del corriente, horas 10 a. m., con la presencia del señor Ministro de Hacienda y el señor Superintendente de Aduanas.

Venta de propiedades municipales

El Senado Nacional ha aprobado, en sus tres sesiones, la ley que en revisión le pasó la Cámara de Diputados, autorizando al Concejo Municipal para que pueda vender en pública subasta las propiedades rústicas y urbanas, que posee en este departamento, debiendo invertir su producto en la adquisición de mejores fundos urbanos en esta ciudad.

Esta ley será de profundos resultados para la comuna pacífica pues, sabido es, que sus propiedades rústicas están hoy como ayer, pésimamente administradas, porque ninguno de los locatarios se precupta de mejorar el fundo, procurando sólo extraer de él todo el mayor provecho posible, aparte de que vecinos poco escrupulosos están a la pesca de terrenos de propiedad municipal, desmembrando así esas extensas haciendas.

Las propiedades rústicas que puede vender el Ayuntamiento, son las siguientes, cuyos cánones anuales, en la actualidad, se apuntan:

Table with columns: Finca Macamaca, Santa Rosa, Paichani Moli, etc. Includes values like Bs. 21,000, 3,225, 3,000, 1,525, 400, 820, 530.

Respecto a los fundos urbanos que trata de engañar el Ayuntamiento, hemos de publicar también, las rentas y valorizaciones efectuadas.

Importante sección policíaca

El doctor Natalio Aramayo ha dirigido un oficio al Intendente de la Policía de Seguridad, ofreciéndole sus servicios al rollo, para que pueda utilizarlos en el establecimiento de una sección policíaca que se ocupe de prestar los primeros auxilios a los heridos, que, por lo general son conducidos primeramente a la policía, así como en las comprobaciones patológicas.

El señor Prefecto del Departamento ha autorizado al jefe de la Policía, señor Muñera, para aceptar ese generoso ofrecimiento, prometiendo de su parte obtener la autorización suprema para instalar la sección propuesta por el doctor Aramayo, que vendrá a completar las muchas reformas que hoy se están introduciendo, con laudable celo, en la policía de La Paz.

El digno de todo encomio

la abnegada conducta del doctor Natalio Aramayo.

Nombramientos

Por el Ministerio de Justicia é Instrucción se han expedido, en la última semana, los siguientes nombramientos en el ramo de instrucción:

Claudio Peñaranda, profesor de Historia Universal y Librio Arévalo, profesor de Aritmética y Contabilidad; ambos en el Colegio Nacional Junín del Distrito Universitario de Chuquisaca.

Circular de minería

A continuación publicamos la importante circular dirigida por el señor Prefecto del Departamento de La Paz a los Subprefectos de su jurisdicción, recomendiéndoles varios puntos de carácter general, contenidos en las instrucciones dadas por esa oficina, al jefe de la comisión encargada del levantamiento del plano general del distrito minero de Corocoro.

La referida circular propende especialmente a rodear de las mayores garantías la formación de dicho plano y dejarle esa manera afinada la estabilidad de la propiedad minera, que, como muy bien lo indica el General Prudencio, es objeto de continuos y serios ataques, ocasionados generalmente por mal intencionados peticionarios.

Al señor Sub-prefecto de la provincia de...

Señor:

Para que se sirva U. tomar nota de ciertos puntos de carácter general, con motivo del desempeño de comisiones que le son conferidas por la Superintendencia Minas, trascribo a Ud. algunos de los párrafos del oficio instructivo que se tiene dirigido en esta fecha al señor Jefe de la Comisión encargada del levantamiento del plano general del distrito minero de Coacoco, cuyo tenor es el siguiente:

"Como a las referidas diligencias se hace necesario rodearlas de la mayor garantía y eficacia, cúmplenlle llamar la atención de Ud. sobre los autos expedidos por esta Prefectura en cada caso, y las circulares que en copia legalizada le acompaño al presente oficio, a fin de que la estabilidad de la propiedad minera, objeto de continuos y serios ataques, quede definitivamente constituida, y su estabilidad no dependa de sus interinarios peticionarios. Además, llamo la atención de Ud. sobre las prescripciones del art. 23 del supremo decreto reglamentario de 23 de Octubre de 1882, y particularmente sobre la construcción de linderos ó mojones que sirven de linderos a las propiedades concedidas, aun que este artículo indica que los linderos deben ser perceptibles, firmes y duraderos, sensibles a los cambios de nivel, no se dá cumplimiento a lo ordenado, haciendo estos mojones de una construcción completamente provisional ó quizá no edificándolos. No insistiré sobre la importancia de la buena colocación de estos mojones y sobre todo acerca de la necesidad de conservarlos siempre vivos y en buen estado. —A este objeto no es posible admitir que una construcción de piedra seca ó de adobes, sin mampostería de ninguna clase satisfaga las prescripciones legales; cierto es que, dadas las condiciones climatológicas del país, esta clase de construcciones tengan una duración prolongada, cuando no se las toca, pero se debe también reconocer que se prestan a una destrucción fácil, tanto por los mismos mineros interesados como por la raza indígena, y que una vez derrumbados, muy pronto no quedan ni huellas de su existencia. Tal desaparición trae consigo una serie de inconvenientes y litigios, difíciles de fauorecer, cuando más, que los Ingenieros no autorizados como peritos fiscales, no responden satisfactoriamente a su cometido, levantando los planos con tal vaguedad que no demuestran las condiciones topográficas del terreno, ó por lo menos la de planimetría, que orientan a los peticionarios sobre la ubicación que tienen sus pertenencias sobre el terreno. Con el objeto de obviar en lo posible el actual estado de cosas, y sin embargo de que los planos, además de consignar el rumbo de las vetas, los edificios, ingenios ó casas, pozos ó bocaninas, ríos ó canales, caminos ó ferrocarriles que se encuentran sobre la concesión", dando una exacta aplicación al art. 23 del reglamento precitado, conciliando los intereses legales con los intereses de los mineros, sirva Ud. exigir se que para el cumplimiento al precepto de la ley y en el lugar donde debe fijar un mojón, practique—Lo, una excavación cuadrada de 50 á 60 centímetros por lado, y 30 á 40 centímetros de profundidad. —2o. Que esta excavación se llene con una mampostería de cal y cemento. Concluido este trabajo prescinjan, se procederá a edificar el mojón, siendo del interés del minero construirlo del mismo material, pero aunque se haga de piedra seca ó de adobes, siempre quedará con una base casi inderrottable, ó por lo menos subsistirá una señal durable del lugar donde estaba colocado el mojón, permitiendo fácilmente en cualquier época su reconstrucción".

Que se sirva Ud. para su conocimiento y fines consiguientes. D. R. que á Ud.

FERNÁN PRUDENCIO.

Urbanización de Miraflores.

En la sesión municipal del último día, el municipio señor Carlos de Villegas, comisionado de Obres P.úlicas, ha presentado á la consideración del H. Ayuntamiento, un proyecto para la urbanización de la zona Noroeste de la ciudad, conocida con el nombre de Valle de Potopoto.

Propone el proyectista el cambio de nombre de esa región por el de Valle de Miraflores, indicando hace más de dos años por este diario, y por el que está semi-

oficialmente conocido. Propone, además, que la plaza que allí se forme lleve el nombre de "Plaza 16 de Julio," en recuerdo de la gloriosa efeméride de 1809.

Indica, también, la necesidad, de expropiar terrenos para la edificación de las oficinas que allí sea necesario establecer, tales como policía, escuela, etc.

Siendo de reconocida necesidad la urbanización de esa hermosa y pintoresca región, suponemos que el Concejo Municipal le dará apoyo y que los propietarios de los terrenos colindantes a la realización de ese proyecto, que en poco tiempo, puede convertirse esa solitaria zona en animado vergel.

Calle Pichincha.

El Ayuntamiento, mediante la buena voluntad del señor Eleuterio Hernández, propietario de una casa situada en la calle del Comercio, ha efectuado un arreglo para la prolongación de la calle Pichincha hasta la calle Lanza, mediante un puente que debe construirse.

El señor Hernández, amante, como deben ser muchos propietarios, del progreso de su país, ha aceptado la valorización, efectuada por el Ingeniero Municipal, del terreno que es necesario tomar de su propiedad para dicha vía, cuyo total asciende á la suma de Bs. 6,375.20; y más todavía: condecorador de la falta de fondos en el Tesoro Municipal durante la presente gestión, se ha conformado en firmar la escritura respectiva de venta, con la condición de que la suma expresada se le abone el año próximo.

La calle en proyecto y que será ejecutada en el año entrante, tendrá un declive del 6 %, pudiendo en ella tenderse las rieles para el ferrocarril urbano, que, partiendo de la "Avenida Montes," se extiende por la calle del Recreo, hasta Obrajés.

AVISOS NUEVOS

COLECCIÓN ÚNICA.—Se ofrece en venta: La colección Oficial de leyes, decretos, órdenes y resoluciones supremas, que comprende:

Primer Cuerpo, 18 volúmenes, del 9 febrero 1825 á fines de diciembre 1854.

Segundo Cuerpo, 7 volúmenes, de septiembre 1857 á junio 1864; una colección de ANUARIOS que comprende los años 1855 y 1856 y de 1858 á 1898 inclusive, sin solución de continuidad; en 28 volúmenes, muchos de ellos "empastados. Índice de Torrico, 1825 á 1882; Índice de Omiste, 1883 á 1889; Apéndice 2º y 3º de Portillo 1890 á 1900.

Además, la colección oficial alfabética, llamada de Santa Cruz, en 6 volúmenes, Por Bs. 650.

No se admite ofertas inferiores á este precio. Diríjase al señor José Gutiérrez Guerra. 10 v. 2109.

GRATITUD.—Hago público el testimonio del agradecimiento que debo al señor Urquiza, por el interés que ha tomado al asistir con los innegables y muy reconocidos talentos con que ejerce la noble profesión médica, á mi hijo José María Merino, que ha sido aquejado por una grave pulmonía.

El profesor señor José Salomón Ballivián, ha comprometido á su vez mi gratitud y la de mis hermanos, con el comportamiento con que ha justificado ser muy cumplido jefe de su oficina, pues como tal ha atendido al empleado con el mismo interés que lo hubiera hecho con un miembro de su familia.

Que la Divina Providencia oiga mis votos de agradecimiento por los indicados caballeros y las muchas personas que se han dignado acompañarme, asistiendo conmigo en los angustiosos momentos que me ha hecho pasar; el grave estado de mi hijo hoy está completamente restablecido.

La Paz, á 10 de Sptbre. de 1907

JUANA E. MERINO.

PREVENCIÓN.—Se ha publicado, en este diario, un aviso de remate, para el día 13 del presente, de un terreno situado en Cusipata, por la base de 8.484 Bs., propio del señor Alejandro Radbill, por ejecución que le sigue el señor Edmundo Pottiev.

El señor Radbill debe señalar el lugar ó sus linderos ó se dio el terreno, para evitar pleitos á los interesados, por tener el suscrito sus propiedades en dicho lugar.

La Paz, 11 de Sptbre. de 1907.

VICENTE FAVIANI.

2 v. 2109

ESTRUCO se ofrece en venta, en la calle Indaburu, casa No 77. 10 v. 2102

Al señor Sub-prefecto de la provincia de Cochabamba, a precios sin competencia en plaza, vende el suscrito, por mayor y menor, Yana-cocha, 47 y 49.

EST. GÓMEZ SÁNCHEZ.

1 m. s. 11

REMATO JUDICIAL.—El doctor Manuel Alarcón Muñoz, Juez 2º de Partido de la Capital, etc.

Por auto de 6 del que rige, ha señalado el día 26 de este mismo mes, horas 2 p.m., para el remate voluntario de la finca Comata Baja, ubicada en el cantón Guarina, provincia de Ormaiztegui de este Departamento, por la base de su tasación catastral de cincuenta mil bolivianos [Bs. 50.000], por no admitir cómoda división entre sus propietarios la señora Julieta Medina de Valle y la menor Emilia Medina Iturralde.

Los interesados pueden ocurrir á la oficina del suscrito. La Paz, 10 de Sptbre. de 1907.

ANGEL S. ALVAREZ.

8 v. 2109

Atención

Próximamente se pondrá en remate voluntario la productiva y bien trabajada hacienda CUSAPATA, situada en el Cantón Timusí de la Provincia de Larecaja de este Departamento, con producciones de valle y puna y á 6 leguas de los puertos de Carabuco y Sotalaya.

Para detalles y datos, verse con el propietario, en la casa N.º 4 de la calle Sucre, altos.

R. del Castillo C.

1 m. s. 11

Se alquila

un departamento cómodo y aseado, en altos, con agua propia, calle Catacora No. 34.

4 v. 2109.

GRAN PASTELERÍA Y CONFITERÍA ARGENTINA—ALLADO DEL BANCO INDUSTRIAL.—Aviso á mi numerosa clientela y al público en general, que desde la fecha se hacen toda clase de pasteles franceses y se reciben encargos para bodas, bailes, recepciones y bautizos. Renovación constante de dulces elaborados á la europea y con los mejores materiales.

R. Robledo y Ca.

NOTA.—Todos los domingos y fiestas delicias Carlotas, rusas y japonesas á Bs. 1.20 la docena y los dulces á 80 cts. docena. —Los jueves y domingos las empanadas salteñas, los martes y viernes las chilenas.

C. D. 31

IMPORTANTE.—Aviso de cierre del comercio, que no pagaré ninguna factura de las minas de Huayna—Potosí y Milluni, que no la haya comprado yo en persona ó pedido con mi firma, por los conocidos empleados de la Agencia de estas minas.

No soy responsable, para su pago, de mercaderías pedidas por sirvientes ó personas desconocidas.

A. Murillo S.—Agente de las minas de Huayna—Potosí y Milluni. 15 v. 2109.

NECESITO—una chacarilla cerca de la población, en alquiler, pago alquiler adelantado. Diríjase R. S. casilla 159. 3 v. 2109

INVITACION RELIGIOSA

Los hijos de la que fué señora

Maria H. v. de Quiroga

[Q. D. D. G.]

suplican á sus amistades, se dignen asistir á las misas con quinario, que se celebrará en el templo de la Catedral desde el día lunes 9 del presente, á las 7 a.m. Será favor que agradecerán profundamente. 5 v. 2107

Hacienda Chua

Ha trasladado sus almacenes de venta de granos [algarra] al N.º 137, calle Yana-cocha, antes casa de Chirveches. 30 v. 2078

Rafael Canedo

ABOGADO

Estudio, calle Ballivián, cuadra y media de la plaza Murillo. Se encarga especialmente de asuntos civiles, comerciales, administrativos y de minas.

Horas de consulta: 9 á 11 a.m. y de 4 á 5 p.m.

La Paz, 20 de agosto de 1907.

3 m. Ag. 21

Muecos de celuloide

Acaba de llegar una nueva partida á la tienda de Jesús Rada y Ca. Plaza San Francisco. 3 m. ag. 80

Comercio de La Paz, registrada el precio de \$ 166.10 por tonelada.

En alquiler

Se alquila un almacén espacioso, en la calle Bolívar No. 4, al lado del palacio Episcopal. Para tratar, en los altos de la Pastelería Deportes.

SE NECESITA—un terreno de 500 ó 600 metros de extensión, para establecer una fábrica de tejidos, ó se escritura una casa que tenga condiciones para adaptarla á dicha industria, se prefiere en las cercanías de la estación. Diríjirse H. F., casilla 325. 15 v. 2108

UN BUEN PREMIO.—En el trayecto de la calle Murillo á la de Lanza, siguiendo las calles Murillo, Loayza, Recreo y plaza San Francisco, se ha perdido, el 7 del corriente, una cadena de oro, que lleva como pendiente una insignia de una orden Dinamarquesa (cruz de plata).

El propietario desea recobrarla de quien la hubiera hallado, pagando un buen premio, dando el valor material de la cadena, por ser un recuerdo de familia. Referencia, escritorio del señor B. Goytia.

La Paz, 9 de Sptbre. de 1907.

2 v. 2108

GRATITUD.—Nicanor Samiz U. Flora S. de Fajardo, Pablo Victor, Gregorio y Victoria del Tránsito Sainz, hijos; F. Humberto Fajardo y Clementina M. de Sainz, hijos políticos; Ricardo y Agustina Urdinenea, hermanos; sobrinos y demás deudos de la que fué señora Salomé U. v. de Sainz (Q. E. P. D.), agradezcan con palabras de profundo reconocimiento á los señores: coronel Pastor Baldivieso, pariente de la finada, señor José Deheza, administrador de la Aduana Nacional señor Luis Peñayillo, comprobador y demás empleados en dicha aduana; así como también á las personas residentes en este puerto, por habernos ayudado con toda buena voluntad en momentos de tribulación y desgracia.

Así mismo, hacemos extensiva nuestra gratitud á la familia Vargas, como al señor Daniel Ma. Deheza, con palabras de cordialidad, acompañándonos en nuestro sentimiento.

Puerto de Guaqui, 3 de Sptbre. de 1907.

3 v. 2108

INVITACION RELIGIOSA

CLORINDA DE ASCH, ruega á sus amistades, se dignen concurrir á las misas que se celebrarán en sufragio de su benefactor, que fué doctor

Angel Tomás Iturri

[Q. D. D. G.] los días 12 y 13 del presente, desde las 5 hasta las 7 y 1/2 en el templo de la Compañía de Jesús. 2 v. 2108

INVITACION RELIGIOSA

Los parientes del que en vida fué doctor

Angel T. Iturri

Canónigo Arcediano de esta S. I. Catedral. [Q. D. D. G.]

suplican á todas sus amistades, se sirvan asistir á las misas de cabo de año, que en sufragio de su alma, se celebrarán en el templo de la Compañía de Jesús, desde fecha 12 del presente mes, hasta fecha 19 del mismo, á las 7, 7 y 1/2 y 8 a.m.

Será favor que agradecerán eternamente. La Paz, 3 de Sptbre. de 1907. h. 12. S.

EN ALQUILER.—Alquilo un departamento céntrico, cómodo, aseado é independiente. Referencias, calle Loayza, 96. 15 v. 2104

Aviso

Se vende chuño, tunta, de varias calidades y distintos precios, por mayor, se rebaja del precio corriente, por tener necesidad de la habitación, calle Ayacucho, 16 y 18.

Aviso de policía

Se señala el día once de los corrientes, á las 2 p.m., para el remate de animales que se han declarado mostrenos. Los interesados, pueden ocurrir al local de la Policía de Seguridad, el día y hora indicados.

La Paz, 7 de Sptbre. de 1907.

El Auxiliar ALFREDO LANZA.

8 v. 2017

Libras Peruanas

Compra el Banco Agrícola

á \$s. 12.50

1 m. ag. 80

EL ACREDITADO Género blanco "JUANITA" se encuentra de VENTA EN LAS Principales Tiendas arca Registrada



DESPEDIDA

Adolfo Santillana, agradece á las personas que han tenido la bondad de ir á verle durante su enfermedad, al sanatorio del Dr. Saninés y les pide órdenes para Mollendo. La Paz, 8 de Sptbre. de 1907. 3 v. 2107

REMATE JUDICIAL.—El doctor José María Rodríguez Goytia, Juez 1º de Partido de la Capital y su Coadjuador, etc.

Por auto de 29 del corriente, ha señalado el día 13 del próximo mes de septiembre, las 2 p.m., para el remate voluntario de la casa No. 129 de la calle Teatro de esta ciudad, propia de los herederos del que fué canónigo Angel Tomás Iturri, por la suma de ocho mil bolivianos (Bs. 8.000) base de su tasación catastral.

Los interesados en dicha propiedad, pueden ocurrir al finchero designados á la oficina del suscrito. La Paz, 30 de agosto de 1907. ANGEL S. ALVAREZ. Secretario del Juzgado 1º. 8 v. 2104

JOVEN

Con muchos años de práctica en el comercio de La Paz, ofrezco mis servicios, sea en contabilidad, correspondencia ó mercadería. Ofertas por carta á J. V. Cas 81. 10 v. 2101

LEÑA

Se ofrece en venta leña rajada por quintales, en la plaza Alexander, casa de Antequera. Por mayor y menor. 1 m. Ag. 24

Aviso.—Se vende ó se alquila una falca, situada en el valle de Sopocachi, encima del que Pando, una cuadra más allá de la casada señor Blacur. Tiene capacidad para destilar 150 qts. mensuales, local tenso, buenas oficinas y además sacos.

Además, se vende una buena cantidad de materia prima para comenzar la destilación inmediatamente. Detalles, en la misma falca calle Indaburu, No 10. 1 m. S. 5

THE BOLIVIAN RUBBER & GENERAL ENTERPRISE LIMITED

Industriales - Cosmisionista
Escritorio Calle Junin Núm. 7
UNICOS REPRESENTANTES EN BOLIVIA

DE LAS CASAS

Schneider compañía—Creusot—Chálons-Sur-Saône y Guillet & Fils—Auxerre

FRANCIA

Puentes y armazones de acero y fierro—Productos de fundición—Vigas y planchas,
de acero y fierro—Locomotoras—Tender—Ruedas Ejes y resortes armados ó nó

Máquinas fijas—Cables—Piezas sueltas para máquinas.
Material para instalaciones de Luz y Fuerza.

MATERIAL para FERROCARRILES

Navíos pequeños para la navegación fluvial ó marítima—Remolcadores—Ch
Buques Puertos—Munición de Guerra—Artilería.

Máquinas para trabajar la MADERA

THE BOLIVIAN INCA MINING CO.

Oficina central calle del Comercio N.º frente al Gran Hotel Aramayo Casilla N.º 424 Teléfono 271

Negocios mineros. Máquinas y materiales para minas

RESCATE DE BARRILLAS

La Empresa cuenta con laboratorios propios para ensayos

Arthur Posnansky
Director Gerente

“LA PREVISORA”

Compañía de Seguros sobre la vida

FUNDADA EN 1885.

La primera y la más importante de Sud América
**Emite pólizas de vida entera, vida en pagos
limitados, dotales, etc., etc.**

Tarifas sumamente liberales. Su activo excede de \$ 8.500.000.

Junta Consultiva de La Paz:

Señores: **HERIBERTO GUTIERREZ** Agente Banquero **BANCO INDUSTRIAL**
MANUEL VICENTE BALLIVIAN

LA PREVISORA tiene en el Banco Industrial un fuerte depósito de letras hipotecarias, que se aumenta considerablemente en cada semestre, el cual sirve de garantía directa para el cumplimiento de las obligaciones que contrae con los asegurados en Bolivia.

El suscrito Agente General de la Previsora en Bolivia, está dispuesto a proporcionar toda especie de datos acerca de la Compañía y de sus operaciones y ventajas.
Oficina, calle Ingavi 19 y 21, frente al Banco Nacional de Bolivia. Teléfono-172.

Dario Gutiérrez.

Gastrería Nacional

La Paz, calle Ayacucho No. 31.

A las dos cuadras de la plaza principal.

A. Andrés C. Asturizaga

Gran surtido de ensimas de la casa Dormeuil y Cia., de París.

La casa cuenta con operarios competentes, puntualidad y precios módicos.

...sa real—Anilleros, gorras, cinturones y ternos para niños, gorras de señora, corbatas

dirigidos, pafullon, de niño, naraguas y cinturones para señoras, etc. 3 r. ag. 31

CIGARRERÍA

Biggemann & Co.

PLAZA MURILLO 8 Y 9

Casilla de correo, 32.

Importación directa Puros y cigarrillos legítimos

de

"Habana"

MARCAS DE LOS PUROS Upmann y Sol

Marcas de los cigarrillos:

Eminencia, trigo y arroz. Favoritos, trigo y arroz

Punch, trigo y arroz.

Venta por mayor y menor.

La Paz, Julio de 1907.

Biggemann & Co.

1 m. S. 1º

CALZADO AMERICANO

El calzado... Es. 40 el par
"Upham" .. 35 ..
"Stetson" .. 25 ..
PASTA "NUOGET" negra y amarilla; [necesarios y cajitas sueltas]

Acaban de recibir:

De Notta y Ca.

15 v. 2092

Gabriel Levy y Ca.

Han trasladado sus almacenes a la casa del señor A. de la Lastra, esquina entre las calles Mercado y Colón frente a la Recova

Tienen constantemente en venta:

Añil, Anilina, Aceites, Arroz, Azúcar, Arteriales para talabartería, Arteriales nervio entuzado, Avalorios de vidrio, Agujas para coser y para máquinas, Alambre de latón, Adornos blancos.

Bisagras, Brin de hilo para forros, Botones pasta, hueso, etc. Cartuchos para rifles y revólveres, Cáñoras galvanizadas con puntinos, Calamina para techos, Clavos para id y de alambre, Copas de vidrio, Candeleros Id, Choleta, Casimires, Casinetos, Camisetas, Corbates, Cigarras puros Cachillos, Cortaplumas Cubierto para mesa, Corchetes fierro y latón, Chapas para puertas, Cachiboras.

Cepillos grandes, Espátulas, Esmalte en hojas y picado, Elástico en canchido, Encajes, Escopetas.

Asientos de cera, Fierro roja, rejilla, redondo, cuadrado, herrero, y vicetrans, Franjas metal, Frazadas lana y algodón, Felpas de seda, Franelas, Géneros blancos de algodón, id para vestidos etc. ahora.

Hovillas varias clases, Hornillas finas y oro, Hileras de algodón, Hilos surtidos, Hules, Lana para bordar, Linón Obispo, Lámparas Libros en blanco, Mantas lana, id algodón, Medias, Merinos Mignardices, Máquinas de coser, Municion para caza, Navajas, Naipes, Papel de imprenta, id billete esquila, id para oficios id portacopias, id colores, Pita, Piola francesa, Peines asta y madera, Picaportes, Pólvora para caza, Pan de oro y plata, perlas falsas, Pañuelos de algodón, id imitación seda, Piel marca "Gallo" Planchas para lavanderas, Peralinas, Rifles, Revólveres, Rosarios, Rapasajo, Rengullo, Respuestas para máquina, Sobres, Sardinas, Sobretodos impermeables, Tocuyos, Trenzas lana, id algodón, Tornos losa, id porcelana, Tijeras, Tiras bordadas, Tibis, Tinturas para escuasia, Vidrios, Velas marca "Baque", Yungues, etc. etc.

SURTIDO DE LICORES FINOS

Anisado, Casafís, Bitter Demay, Champaña, Jerez etc

Unicos importadores de:

Bayeta marca "Gallo", Género "Flor" legítimo, Cose Raynal, Lámparas Cleveland, Gasolina para id, Cuentos de carros chagri y cabritilla marca "León".

"REGAL"

Shoes & Boots.
Arrive land on sale at
"La Bota Elegante"
Comercio Street N.º 42-44
Lowest prices in market.
La Paz, August 20 th 1907.
W. Sanchez y C.º

CLABAPA EN VERBA—De buena clase, se ofrece en venta 300 a 500 quintales. Para traspasar, con el dueño, en la calle Chirinos, No. 76, altos. Sv. 2016

Curso de Música

La profesora del Conservatorio de Música del Liceo Isabel II de Barcelona (España) y diplomada por los conservatorios de París y Madrid, desde la fecha ha abierto un curso especial y completo de piano, solfeo, canto y teoría, en su casa calle Yampocina N.º 33 (altos).

Para este fin, y con el objeto de dar a conocer la teoría y parte técnica de tan bello arte, está por editar un libro titulado: "Teoría de la Música ó Técnica del Arte" obra única, en su género en Bolivia y en Sud América; este libro, a no dudarlo, vendrá a llenar un vacío para el perfeccionamiento de profesores y alumnos; pues hoy sólo se conoce el mecanismo material para tocar el piano ó cualquier instrumento, desconociéndose completamente el modo y manera de ejecutar, como el valor exacto de las notas, compases, subdivisión de tiempos, etc. Un celebre autor dijo muy bien: "Subdividir es vencer; sólo es buen músico el que subdivide".

Para conseguir esta obra, cuyo valor será de Bs. 2, dirigirse a los pedidos del interior en casilla de Correos 148. Para la suscripción a este curso, dirigirse a la que suscribe, que vive en la calle Yampocina N.º 33 altos.

FRANCISCA B. DE SOLEY.
La Paz, 10 de agosto de 1907.
1 m. Ag. 11

EN VILLA LUISA

al lado de Villa Elena, Avenida Arce, se alquila un departamento de 15 piezas, nuevas y claras, con agua en el cuarto de baño, W.C. y patio con jardín sobre la Avenida. Referencias, M. de Zabala. 1 m. Ag. 21.

MANUEL CRESPO

SUCRE 34—TELEFONO 41.

Vende 6 lotes de terreno en la Avenida 12 de diciembre, libres de todo gravámen.

Primer lote con 1.080 metros cuadrados.	1.192
Segundo	933
Tercer	988
Cuarto	911
Quinto	887.64
Sexto	

MANUEL CRESPO

Sucre 34—Teléfono 41.

Vende acciones del Banco Nacional de Bolivia.
Industrial
Agrícola

Vales Municipales del 10% .. Bonos de Compensación militar del 10%
Letras del Crédito Hipotecario .. del 10%
Banco Hipotecario Nacional .. 8

30 v. 2075

VENTA—En casa pequeña, cómoda, para una familia, situada en Challapampa, con títulos legales, libre de todo gravámen, se presta para trabajar. In. Referencias, se dan en la casa No. 5 calle de Jiménez. 6 v. 2104

AVISO AL COMERCIO
Por motivo de tener que ausentarme de esta ciudad, he conferido poder general al señor Alejandro Urquiza, para que me represente en mis negocios en esta plaza.
La Paz, diciembre 27 de 1906
CARLOS R. FLORES.
1 año D. 28

A Última hora
Se sabe que el Hotel higiénico por excelencia, mejor servido, más elegante y módico en Mollendo, es el "Gran Hotel Central" de Vela de Champín y Ca. 2 m. Jul. 27

Prevención

Para evitar contiendas y reclamos posteriores, se hace constar que los señores Raimundo Guerra y Julio E. Muñoz, poseen proindiviso y con iguales derechos, los terrenos de Cinsipatu, que dan a la Avenida Montes y calle de Ingavi, y que fueron de propiedad de Ambrosio Hualpa y coherederos como consta por la escritura de venta de 22 de febrero de 1906 otorgada por ante el notario don José Urquiza P. sin que ninguno de los propietarios pudieran enajenar el total de dichos terrenos, so pena de nulidad.
La Paz, 26 de agosto de 1907.
1 m. ag. 27.

CASA

Se alquila libre la casa N.º 97 de la calle Teatro. Referencias, Junín N.º 29. 10 v. 2101



La "FOSFATINA FALIERES" es el alimento más agradable y el más recomendado para los niños desde la edad de 6 a 7 meses, y particularmente en el momento del destete y durante el período del crecimiento. Facilita mucho la dentición, asegura la buena formación de los huesos, previene y neutraliza los defectos de crecimiento e impide la diarrea tan frecuente en los niños, sobre todo en las zonas cálidas. PARIS, 6, avenue Victoria, y en todas las Farmacias.

ACEITE HOGG

de HIGADO FRESCO de BACALAO, NATURAL y MEDICINAL (Pescos TRIANGULARES). Es el más generalmente prescrito por los médicos de todo el mundo. Único Farmacéutico: S.º C.º S.º Rue Cassinière, PARIS, y en todas las Farmacias.

OVO
**LECITHINE
BILLON**

Este medicamento es el más poderoso RECONSTITUYENTE. Resolutor hasta hoy, así es que está indicado muy especialmente en las Enfermedades siguientes:
NEURASTHENIA—EXHAUSTION—TRABAJO CONVALESCENCIA
RAQUITISMO—ESCRÓFULAS
DETERIORO de CRECIMIENTO
CLOROSIS
ANEMIA
etc.

OVO
**LECITHINE
BILLON**

Medicación teférrica que da los mejores resultados en todas las Enfermedades en ocasiones una densificación rápida, tales como:
FOSFATURIA — DIABETES
ENFERMEDADES del PÉCHO, etc.
Especialmente en las Escrófulas de París por sus características adicionales francesas este medicamento siempre da los mejores resultados.

En el P.º U.º de BOLIVIA se consigue bajo firma de G. Billon, de Grogny y de las legaciones diplomáticas. F. BILLON Farmacéutico, 46, rue Pierre-Charron, PARIS. Casilla en La Paz: SAGARNAGA y C.º en las principales Farmacias.



CARMÉINE

ELIXIR, PASTA y POLVOS DENTÍFRICOS HYGIÉNICOS

Recomendados por las Notabilidades médicas. — Adopados por el mundo entero y ardido.

POR MEDIO DE LOS DENTÍFRICOS CARMÉINE

SE OBTIENE:

La blancura de la boca;
La blancura de los dientes sin alteración del esmalte;
La pureza y la frescura del aliento;
El empleo cotidiano de los DENTÍFRICOS CARMÉINE, pues, es indispensable a las personas cuidadosas de la belleza y de la conservación de sus dientes.

EXCIBIT DEL SELLO AZUL DE GARANTÍA CARMÉINE.

Deposito general: D.º NORRIS, 96, calle de Rivoli, PARIS

URÉOL

DE
Charles CHANTEAUD

Remedio à base de Urée

Muy eficaz en los Embarazos de los Altos y de la *Walgig*, *Bianorrig*, *Cistitis*, *Gon*, *Neurasthenia*.
Preparado en el Laboratorio Charles CHANTEAUD, 61, rue des Francs-Bourgeois, PARIS. DEPÓSITO EN TODAS LAS BUENAS BOTICAS.

ENFERMEDADES NERVIOSAS
Curación infalible
POR EL
Jarabe Henry Mure

Completó éxito según lo demuestran 45 años de experiencia en los Hospitales de París.

PARA LA CURACIÓN DE:
EPILEPSIA—HISTÉRICOS—VERTIGOS
HISTÉRICO—EPILEPSIA—CRISIS NERVIOSAS
DIALE de SAN VICTOR—JAQUEOS
Estreñidos—DUREZA—RECALCIFICACIONES
y la Médula Espinal—CONGESTIONES—DIABETIS AZUCARADA—INSOMNIOS—CONVULSIONES—CONVULSIONES

Generalmente se toma una cucharita 4 veces al día, con agua o leche, para las personas que no comen.
HENRY MURE, ex Post-Saint-Espirit (Francia).

8.º CURACION del
DIABETES

EL VINO Posqui
URANIADO

Bastante de su grado por día
EL AZÚCAR DIABÉTICO

Depositar en La Paz: SAGARNAGA y C.º
Venta por mayor: PESQUI, Burdeos (FRANCIA)

STENOL

DE
Charles CHANTEAUD

Excelente medicamento tónico
contra la *impotencia*, *castración*,
y para los *consecuentes*.

Preparado en el Laboratorio Charles CHANTEAUD, 61, rue des Francs-Bourgeois, PARIS. DEPÓSITO EN TODAS LAS BUENAS BOTICAS.

Las PASTILLAS STOVAINE BILLON

son el Medicamento Especifico
de las AFECIONES de la
**BOCA
GARGANTA
LARINGE**

(ESTOMATITIS, GENOVITIS, AFTAS, DOLORS DE GARGANTA, ANGINAS, AMIGDALITIS, LARINGITIS, FARINGITIS, ULCERACIONES y LARINGITIS TUBERCULOSA, TOS, cualquiera que sea su Naturaleza).

Cosquillo y picazon de garganta en todos los que abusan de sus cuerdas vocales: Oradores, Predicadores, Cantores, etc.

Inflamacion de la boca ó irritacion de la garganta de los Fumadores).

Ademas de su accion calmante superior á la de la Cocaina, de la cual, no tiene los inconvenientes, la STOVAINE posee la ventaja de contribuir poderosamente á combatir las afecciones locales y activar la circulacion de la sangre.

Farmacia F. BILLON
46, rue Pierre-Charron, PARIS.

En La Paz: EDUARDO SAGARNAGA y en todas Farmacias y Droguerías.

En La Paz: EDUARDO SAGARNAGA y en todas Farmacias y Droguerías.